

#128

Nº. 77

125

19-11-79

Ley mediante la cual se concede
una pensión del Estado de RD\$300.00
mensuales al señor Amable A. Botello.

Gobierno Dominicano



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DEL NIÑO "

Núm: 36604

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

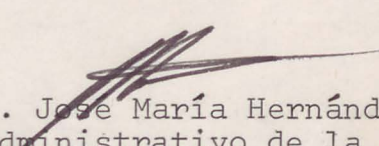
28 NOV. 1979

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido señor:

Pláceme, cortésmente, informarle, que la -
Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de
RD\$300.00 mensuales, al señor Amable A. Botello, ha sido -
promulgada en fecha 19 de noviembre del presente año, y re
gistrada con el No.77.

Atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

" AÑO DEL NIÑO "

Núm: 36604

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

28 NOV. 1979

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido señor:

Pláceme, cortésmente, informarle, que la -
Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de
RD\$300.00 mensuales, al señor Amable A. Botello, ha sido -
promulgada en fecha 19 de noviembre del presente año, y re-
gistrada con el No.77.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

" AÑO DEL NIÑO "

Núm: 36604

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

28 NOV. 1979

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido señor:

Pláceme, cortésmente, informarle, que la -
Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de
RD\$300.00 mensuales, al señor Amable A. Botello, ha sido -
promulgada en fecha 19 de noviembre del presente año, y re
gistrada con el No.77.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

00701

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
21 de agosto de 1979.-

Señor
Lic. Hatuey Decamps
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines Constitucionales el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 pesos oro mensuales al señor Amable A. Botello.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por los señores Manuel A. Nolasco Guzmán, Senador por la Provincia del Seybo y Manuel E. Feliú Herrera, Senador por la Provincia La Altagracia.

Muy atentamente le saluda,

72
JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ
Presidente del Senado.-





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
13 de Noviembre de 1979.-

00703

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00701, de fecha 21 de agosto de 1979, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor Amable A. Botello.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Muy atentamente le saluda,

Hatuey De Camps
Presidente de la Cámara de Diputados



HDC/mpg.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
13 de Noviembre de 1979.-

No. 00 / 03

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00701, de fecha 21 de agosto de 1979, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor Amable A. Botello.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta - misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Muy atentamente le saluda,


Haitner de Campos
Presidente de la Cámara de Diputados.

HDC/mpg.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor AMABLE A. BOTELLO, quien fuera Diputado al Congreso por la Provincia La Altagracia durante varios años, y desempeñara varios cargos en la Administración Pública, tales como: Gobernador Civil de la Provincia de La Romana, Secretario de Estado sin Cartera, Procurador General de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís, Primer sustituto del Presidente de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís, Primer Gobernador Civil de la Provincia de La Altagracia y Abogado de Oficio en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial del Seybo;

CONSIDERANDO: Que el señor Botello es persona que merece ser favorecido con una Pensión en mérito a su larga labor rendida al servicio de su país.

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, del 31 de julio del año 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor AMABLE A. BOTELLO.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor RAFAEL A. BOUTIER, quien tiene plenos poderes para la presente la Altorrencia durante varios años, y desempeña varios cargos en la administración pública, tales como: Director Civil de la Provincia de la Higuera, Secretario de Estado de la Higuera, Propagador General de la Corte de Apelaciones de la Higuera, Primer Asistente del Presidente de la Corte de Apelaciones de la Higuera, Primer Asistente Civil de la Provincia de la Higuera y Abogado de Oficio en el Juzgado de Primera Instancia de la Higuera Judicial del país;

CONSIDERANDO: Que el señor BOUTIER es persona que merece ser reconocido con una pensión en dinero a su favor para su subsistencia y la de su familia.

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 2452, del 24 de Julio del año 1925, sobre Pensiones y Subsidios Civiles del Estado.

HA FIRMADO LA SEÑALADA LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de \$500.00 (Quinientos pesos) mensuales, al señor RAFAEL A. BOUTIER.

Y consta de 21 de septiembre de 1929
espacios interlineales.
Santo Domingo, 21 de septiembre de 1929
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de Ley por medio del cual se concede una
Pensión del Estado de \$300.00 al señor Amable
A. Botello.

PAG.2

República Dominicana, a los veintiún días del mes de agosto del año
mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117
de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Pérez
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.-

Florentino Carvajal Suero
Florentino Carvajal Suero,
Secretario.-

Luz Haydée Rivas de Carrasco
Luz Haydée Rivas de Carrasco,
Secretaria.-

Jefe de las Oficinas del Senado





*Leído en sesión
del día
24-5-79*

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENETE DE FI-
NANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA SOBRE EL PRO--
YECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PEN-
SION DEL ESTADO DE RD\$300.00 MENSUALES, AL SEÑOR
AMABLE A. BOTELLO.

LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO, ACORDO RENDIR UN INFORME FAVORABLE SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$300.00 MENSUALES, AL SEÑOR AMABLE A. BOTELLO. ESTE PROYECTO DE LEY, SE ORIGINO MEDIANTE MOCION PRESENTADA POR LOS SENADORES MANUEL A. NOLASCO GUZMAN, POR LA PROVINCIA DE EL SEYBO, Y MANUEL E. FELIU HERRERA, POR LA PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA.

ESTA COMISION SE PERMITE SOLICITAR AL PLENO SENATORIAL, LA INCLUSION EN LA ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION EL REFERIDO PROYECTO DE LEY PARA SU CONOCIMIENTO, A LA VEZ QUE LE PEDIMOS A LOS COLEGAS SENADORES IMPARTIR SU VOTO APROBATORIO AL MISMO.

POR LA COMISION:

Victor Gomez Berges
VICTOR GOMEZ BERGES,
Presidente.

Manuel E. Felio Herrera
MANUEL E. FELIU HERRERA,
Vicepresidente.

Manuel A. Nolasco Guzman
MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
Vocal.

Alfonso Canto Dinzey
ALFONSO CANTO DINZEY,
Vocal.

Radhames Rodriguez Gomez
RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
Secretario.

Salvador Jorge Blanco
SALVADOR JORGE BLANCO,
Vocal.

Elías Sarraff Eder
ELIAS SARRAFF EDER,
Vocal.

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N.,
20 DE MAYO DE 1979.-

Finanzas

(11)



*Se dio en el
Senado
15-5-79
aprobada en
la 24-5-79
aprobada
en 2da. Sesión*

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

27/8/79

Archivos

CONSIDERANDO: Que el señor AMABLE A. BOTELLO, quien fuera Diputado al Congreso por la Provincia La Altagracia durante varios años, y desempeñara varios cargos en la Administración Pública, tales como: Gobernador Civil de la Provincia de La Romana, Secretario de Estado sin Cartera, Procurador General de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís, Primer sustituto del Presidente de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís, Primer Gobernador Civil de la Provincia de La Altagracia y Abogado de Oficio en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial del Seybo;

CONSIDERANDO: Que el señor Botello es persona que merece ser favorecido con una pensión en mérito a su larga labor rendida al servicio de su país.

VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, del 31 de julio del año 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor AMABLE A. BOTELLO.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA etc....

M. E. Felio H.
MANUEL E. FELIU HERRERA
Senador Prov. La Altagracia.

Man A.
MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
Senador Prov. El Seybo.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 de mayo de 1979.-